

- Realizar el Proceso de Triple Lavado con agua carbonatada o jabonosa y perforar los envases en el sitio donde se presta el servicio, a fines que no puedan ser usados para otros propósitos.

En el caso que la empresa decida realizar ampliación de actividades tales como **generación, minimización, identificación, caracterización, segregación, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, disposición final de sustancias, materiales y desechos peligrosos** entonces deberá inscribirse de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley N° 55, sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.554 Extraordinario de fecha 13 de noviembre de 2001.

Sin más a que hacer referencia, se suscribe.

Atentamente.



**ING. LUÍS ALEJANDRO PÉREZ BRACHO**

Director Ministerial (E) del Ministerio del Poder Popular  
para Ecosocialismo Hábitat y Vivienda Aragua

Resolución N° 292 de fecha 12/11/2014

G.O. N° 40.541 de fecha 14/11/2014

A B/LS/JA/DM/CJM/já. -